

VISTOS:

El Informe N° 000091-2023-INVERMET-GP-SEO-EFR, de fecha 27 de junio de 2023, elaborado por la especialista de la Sub Gerencia de Obras, Enith Consuelo Fernández Reina, el Informe N° 00017-2023-INVERMET-GP-SDDP-JEM, de fecha 27 de junio de 2023, elaborado por el analista de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, Jorge Carlos Espinoza Merino, el Informe N° 000214-2023-INVERMET-GP-SDDP de fecha 28 de junio de 2023, elaborado por el responsable de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos de la Sub Gerencia de Proyectos, Joe Cristian Arias Galván, y el Informe N° 0030-2023-JCC del asesor legal de la Gerencia de Proyectos, José Miguel Carrillo Cuestas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como su Reglamento aprobado por Ordenanza N°2315-2021 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Gerencia de Proyectos, Conducir el proceso técnico y administrativo de la fase de ejecución del ciclo de inversión, lo que comprende la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes, la ejecución física, la recepción de obra, la liquidación del proyecto, la entrega física de activos a la Entidad titular y el cierre de la inversión, dentro del marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de Contrataciones del Estado, conforme al artículo 45 del Decreto de Alcaldía N° 02-2022, en concordancia con la normatividad vigente

Que, mediante Resolución N° 101-2022-INVERMET-SGP de fecha 30.12.2022 la Gerencia General delegó al Gerente de Proyectos, en materia de inversión pública, entre otras la siguiente facultad y/o atribución: “a) Aprobar, actualizar y/o modificar los expedientes técnicos y documentos equivalentes, incluidos aquellos de prestación adicional y adicionales con presupuestosdeductivos de los proyectos de Inversión Pública declarados viables, a través de los actos resolutivos”.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Proyectos N° 00045-2023-INVERMET-GP, de fecha 10 de abril del 2023, se aprobó la actualización de precios del expediente técnico del proyecto denominado: "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; REPARACION DE GRADERIAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL EN EL PARQUE EL PLANETA DEL AA.HH. EL PLANETA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI 2537970; con un monto de inversión ascendente a S/ 527,880.15 (Quinientos veintisiete mil ochocientos ochenta con 15/100 soles), correspondiente a la ejecución de obra.

Que, mediante Informe N° 000091-2023-INVERMET-GP-SEO-EFR, de fecha 27 de junio de 2023, elaborado por la especialista de la Sub Gerencia de Obras, Enith Consuelo Fernández Reina, señala que debía reformularse el presupuesto de obra y luego aprobarse, se indica que no era necesario considerar en el presupuesto de la obra la partida "Seguridad y Salud frente al COVID", que forma parte de los gastos generales, pues la emergencia sanitaria estuvo vigente solo hasta el 25 de mayo de 2023.

Que, mediante Informe N° 00017-2023-INVERMET-GP-SDDP-JEM, de fecha 27 de junio de 2023, elaborado por el analista de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos, Jorge Carlos Espinoza Merino, se indica que de acuerdo a lo señalado en el Informe N°000091-2023-INVERMET-GP-SEO-EFR, no es necesario incluir en el Presupuesto de Obra la partida Seguridad y Salud frente al COVID, pues la emergencia sanitaria estuvo vigente hasta el 25 de mayo de 2023, por lo que debe reformularse el Presupuesto de Obra y posterior aprobación.

Que, mediante Informe N° 000214-2023-INVERMET-GP-SDDP de fecha 28 de junio de 2023, el responsable de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos de la Sub Gerencia de Proyectos, Joe Cristian Arias Galván, se precisa que el presupuesto de obra, determinado en el expediente técnico modificado asciende a S/ 581,910.31 (Quinientos ochenta y un mil novecientos diez con 31/100 Soles), el cual se conforma en S/519,238.26 correspondiente a obras civiles, y S/ 62,672.06 soles para la supervisión, gastos de gestión de proyecto y liquidación de Obra

Que, mediante Informe N° 0030-2023-JCC, de fecha 04 de julio de 2023, el asesor legal de la Gerencia de Proyectos, José Miguel Carrillo Cuestas señala que mediante Decreto Supremo N°003-2023-SA se prorrogó la emergencia sanitaria por Covid -19 hasta el 25 de mayo de 2023, por lo que no corresponde mantener en el presupuesto de la obra la partida Seguridad y Salud frente al COVID, motivo por el cual se encuentra justificada la reformulación de presupuesto del Proyecto "Renovación de losa deportiva, cerco perimétrico y servicios higiénicos y/o vestidores; reparación de graderías; además de otros activos en el (la) servicio deportivo y recreacional en el parque el planeta del AA.HH. El Planeta en la localidad Lima, distrito

de Lima, provincia Lima, departamento Lima" CUI 2537970

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR administrativamente la modificación y actualización de precios del expediente técnico denominado: "RENOVACION DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; REPARACION DE GRADERIAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL EN EL PARQUE EL PLANETA DEL AA.HH. EL PLANETA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" - CUI 2537970, bajo la modalidad de administración indirecta – por contrata, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario y un presupuesto de S/. 581,910.31 (Quinientos ochenta y unmil novecientos diez con 31/100 Soles), con precios al mes de febrero de 2023 según el siguiente detalle:

| Descripción | Monto (S/) | Variación (S/) |
|---------------------------------|------------|----------------|
| Monto de expediente aprobado | 527,880.15 | 54,030.16 |
| Monto de expediente actualizado | 581,910.31 | |

Artículo 2.- Disponer que la Unidad Ejecutora de Inversiones adopte las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia, conforme a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

Artículo 3.- Notificar una copia de la presente resolución a la Gerencia General para conocimiento, a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto para su publicación, al especialista responsable de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, para la elaboración de los Requisitos Técnicos Mínimos para la contratación de la ejecución del saldo de obra, según corresponda, al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones para su registro en el Banco de Inversiones, a la especialista en Programación de

Inversiones para la gestión presupuestal respectiva y, a al responsable de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos para conocimiento y fines del caso

Regístrese y comuníquese.

**SEGUNDO ENRIQUE CASTILLO ALVAREZ
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS
GERENCIA DE PROYECTOS**